



GIRONZA & ASOCIADOS

31 de enero de 2024

Doctora

Mónica Isabel Escobar Martínez

Juez Primera Administrativo Oral del Circulo de Cali.

E. S. D.

Asunto: Memorial aclaratorio.

Gustavo Alejandro Gironza Villalba, mayor de edad y vecino de Cali, abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía número 14.637.184 de Cali y con Tarjeta Profesional No. 265079 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio de este escrito y con mi acostumbrado respeto, atendido lo referente al Auto Interlocutorio No. 22 de fecha 22 de enero de 2024 y con ocasión al recurso de reposición y/o solicitud de ineficacia propuesto por la aseguradora Liberty Seguros S.A., indicare lo siguiente:

1.- Como primer punto, es menester indicar al despacho y a la aseguradora Liberty Seguros S.A., que, en los hechos enmarcados en la demanda, por error involuntario se invirtió las letras de la placa del vehículo tipo volqueta la cual quedo dentro de los hechos de la demanda como erróneamente como TVJ859.

Sin embargo, me permito indicar que, conforme a las pruebas obrantes en el proceso, entre ellas, el informe de tránsito y el certificado de tradición, tenemos que el vehículo tipo volqueta de propiedad del Banco de Bogotá se encuentra registrada con la placa **TJV859** de la secretaria de tránsito de Guacari Valle del Cauca.

2.- Aunque no cuento con el documento tipo póliza que demuestre ampare los siniestros de manera extracontractual o que pueda inferir la relación contractual entre el Banco de Bogotá y Liberty Seguros S.A., si se obtuvo información de la aseguradora de que el vehículo tipo volqueta para la fecha en que acaecieron los hechos estaba asegurado ante ellos.

3.- Seguramente ahora que se configure el traslado de la demanda, la entidad Banco de Bogotá hará su respectivo llamamiento en garantía a la asegurada en cita.

4.- En vista de esta situación que se suscita dentro del trámite procesal con el apoderado judicial de la aseguradora Liberty, el día 30 de enero de 2024, radique a título personal un derecho de petición a la aseguradora Liberty Seguros S.A, a fin de corroborar por escrito y posiblemente con el documento que acredite la relación contractual que existió entre la entidad bancaria y la aseguradora. Tal petición la eleve directamente al correo electrónico que registra la cámara de comercio de la aseguradora. (Allego prueba de ello).



GIRONZA & ASOCIADOS

NOTIFICACIONES:

El suscrito puede ser contactado en la dirección calle 8 norte No. 2 N-35, oficina 325 del edificio centenario 2 en la ciudad de Cali.

Celular: 3003208330.

Email: gusalgiro@hotmail.com

Email: gusalgiro0623@outlook.es

De usted

GUSTAVO ALEJANDRO GIRONZA VILLALBA

C.C. No. 14.637.184 de Cali.

T.P. No. 265079 del C. S., De la J

Derecho de Petición / Peticionario Gustavo Alejandro Gironza Villalba / Receptor de Petición Liberty Seguros S.A.

GUSTAVO GIRONZA <gusalgiro@hotmail.com>

Mar 30/01/2024 3:51 PM

Para:co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com <co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

DERECHO DE PETICION.pdf;

30 de enero de 2024**Señores****Liberty Seguros S.A.****Ciudad Bogotá D.C.****Asunto:** Derecho de Petición.

Gustavo Alejandro Gironza Villalba, mayor de edad y vecino de Cali, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 14.637.184 de Cali y con Tarjeta Profesional No. 265.079 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien cuenta con correo electrónico gusalgiro@hotmail.com, por medio de este escrito y con el acostumbrado respeto, elevo Derecho de Petición conforme lo consagra el artículo 23 de la Carta Constitucional y los artículos 5 y ss del Código de Procedimiento Administrativo, a fin de solicitar a la entidad aseguradora **Liberty Seguros S.A.**, informar si para la fecha 19 de octubre del año 2021, la entidad tenía asegurado con póliza de responsabilidad civil extracontractual al vehículo tipo volqueta de placas **TJV859** que en ese entonces era de propiedad del Banco de Bogotá con Nit No. 860002964.

Del mismo modo, en caso de ser positiva la cobertura de la póliza, solicito remitir a mi favor copia simple de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Anexo:

Copia de mi cedula de ciudadanía.

Copia de mi tarjeta profesional de abogado

Copia simple del certificado de tradición del vehículo tipo volqueta de placas TJV859

-

NOTIFICACIONES:

Recibiré notificaciones en la calle 8 norte No. 2 N – 35, oficina 325 del Edificio Centenario 2 en la ciudad de Cali Valle del Cauca.

Celular: 3003208330

Email: gusalgiro@hotmail.comEmail: gusalgiro0623@outlook.es

-

Atentamente:

Gustavo Alejandro Gironza Villalba.

C.C. No. 14.637.184 de Cali (V).

T.P. No. 265.079 del C.S.J.

NOTA: La petición y los anexos reposan en el archivo adjunto en pdf.